



Personas morales con fines no lucrativos

Declaraciones anuales informativas
que deben presentar por las operaciones
del ejercicio fiscal 2007



Servicio de
Administración Tributaria

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

www.sat.gob.mx 

Las personas morales inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes como “Personas morales con fines no lucrativos”, por regla general no son contribuyentes de impuestos federales, salvo algunas excepciones.

Sin embargo, están obligadas a presentar declaraciones de carácter informativo ante las autoridades fiscales.

Qué declaraciones informativas deben presentar



Deben presentar las siguientes declaraciones informativas a través del Programa Declaración Informativa Múltiple (DIM), a más tardar el 15 de febrero de 2008:

- 1 De crédito al salario entregado a los trabajadores.
- 2 De pagos efectuados por sueldos y salarios.
- 3 De los residentes en el extranjero a los que les hubieran efectuado pagos.
- 4 De las demás personas a quienes les hubieran efectuado pagos y retenciones del impuesto sobre la renta y, en su caso, IVA durante el ejercicio 2007.
- 5 De las personas a las que les hayan otorgado donativos deducibles del impuesto sobre la renta durante 2007.
- 6 Información de las inversiones que hayan realizado o mantengan en el ejercicio inmediato anterior en territorios con regímenes fiscales preferentes.
- 7 De la determinación del remanente distribuible y la proporción que de dicho remanente corresponda a cada integrante.

También deben presentar información de las operaciones realizadas con sus clientes y proveedores mediante el programa DIMM (Declaración Informativa por Medios Magnéticos) que se obtiene en el Portal de Internet del SAT.

Procedimiento para presentar las declaraciones por medio del programa Declaración Informativa Múltiple (DIM)



- 1 Obtener el programa Declaración Informativa Múltiple en el Portal de Internet del SAT o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.
- 2 Instalar el programa.
- 3 Capturar los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que deba presentar, de acuerdo con las obligaciones fiscales a que esté sujeto
- 4 Concluida la captura, se generará un archivo que debe enviar vía Internet o por medios magnéticos conforme a lo siguiente:

Por medios magnéticos



Quienes hagan capturas de más de 500 registros deben presentar la información en los módulos del SAT en medios magnéticos; ya sea en discos flexibles de 3½, discos compactos o cintas de almacenamiento de datos (DAT), junto con el acuse de presentación que emite el programa.

Por Internet



Quienes hagan capturas de hasta 500 registros deben enviar la información al SAT por Internet; para ello, el programa generará un archivo. Una vez enviada, se remitirá al contribuyente el acuse de recibo electrónico con el número de operación, fecha de presentación y el sello digital.



En qué casos deben presentar declaración de pago de impuestos



Las personas morales con fines no lucrativos que realicen las actividades siguientes deben presentar, por el ejercicio fiscal de 2007, declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo vía Internet, mediante el programa DEM a más tardar el 31 de marzo de 2008.

- Cuando vendan bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros, y los ingresos por estos conceptos excedan de 5% del total sus ingresos del ejercicio, deberán calcular el impuesto sobre la renta que corresponda a la utilidad por los ingresos mencionados.
- Cuando hayan rentado durante 2007 bienes a personas que realicen actividades empresariales, deben declarar el impuesto al activo únicamente por esos bienes.

Declaración informativa de ingresos y erogaciones



Las personas morales con fines no lucrativos relacionadas en las fracciones V a XIX del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deben presentar por Internet, a más tardar el 15 de febrero de 2008, la información de los ingresos y erogaciones efectuadas, a través del programa DEM.



Procedimiento para presentar las declaraciones por medio del programa DEM



- 1 Obtener el programa DEM en el Portal de Internet del SAT o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente e instalarlo.
- 2 Capturar los datos solicitados en el programa, y manifestar bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.
- 3 Enviar a través del Portal de Internet del SAT la información. El SAT remitirá por la misma vía el acuse de recibo electrónico, con el número de operación, fecha de presentación y el sello digital.

Cuando no exista impuesto a cargo o cuando se trate del envío de la declaración informativa de ingresos y erogaciones, aquí concluye el procedimiento.

- 4 Cuando exista impuesto a cargo, además se debe ingresar al portal de Internet del banco autorizado para efectuar el pago.
- 5 En el programa electrónico del banco deben capturarse los datos de los impuestos por los que se tenga cantidad a cargo, así como el número de operación y fecha de presentación contenidos en el acuse de recibo del envío de la declaración al SAT, y hacer el pago de los impuestos mediante transferencia electrónica de fondos.
- 6 Una vez hecho el pago, el banco enviará, por la misma vía, el recibo bancario de pago de contribuciones federales con sello digital, con el que se comprueba la operación realizada y el pago.

Sociedades de inversión



Las Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda y las Sociedades de Inversión de Renta Variable deben presentar además ante el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el 15 de febrero de 2008, a través de sus operadores, administradores o distribuidores, una declaración en la que informen sobre los datos contenidos en las constancias que se hayan expedido, así como el saldo promedio mensual de las inversiones en la sociedad en cada uno de los meses del año por cada una de las personas a quienes se les emitieron.

Para mayor información



Consulte:
www.sat.gob.mx



Contáctenos desde
nuestro Portal de Internet



Llame a INFOSAT:
01 800 46 36 728

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Documento vigente a partir de febrero de 2008.



Declaraciones
Informativas

2008